Nro. 041780 **/CODIT-GUTAH 3.1**

San José del Guaviare, 05 de noviembre de 2023

Señor coronel
ALEXANDER OBANDO SANCHEZ
Comandante Departamento de Policía Guaviare
Calle 9 21-20 barrio La Esperanza
San José del Guaviare

ASUNTO: informe de supervisión de Orden de Compra No. 117069

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**06/10/2023**	**Hasta**	**05/11/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-037668-DEGUV del 05/10/2023, el señor Teniente Coronel GIOVANNY VERA VARGAS, obrando en calidad de Ordenador del Gasto (E), nombró como supervisor de la orden de compra dentro del proceso de adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias, botiquines de primeros auxilios al amparo del acuerdo marco de precios CCE-197-AMP-2021, para el Departamento de Policía Guaviare al señor Subintendente JAIVER EDUARDO VASQUEZ CARRERO, Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo DEGUV.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:**

  MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Orden de compra No. 117069
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Adquisición de elementos de primeros auxilios para el Departamento de Policía Guaviare, acuerdo marco de precios CCE-197-AMP-2021
Contratista	INVERSIONES Y HOGAR SAS, NIT No. 900.349.363-2
Representante legal	Martha Rodríguez, CC No. 51.954.481
Valor inicial del contrato u orden de compra	$1.514.843,35
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No se han realizado adiciones
Valor total del contrato u orden de compra	$1.514.843,35
Plazo de ejecución inicial	30 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra.	06/10/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	05/11/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No se han realizado adiciones
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No se han realizado adiciones
Adiciones	No se han realizado adiciones
Modificatorios	No se han realizado modificatorios
Prorrogas	No se han realizado prorrogas
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-037668-DEGUV del 05/10/2023, se notificó al señor Subintendente JAIVER EDUARDO VASQUEZ CARRERO, Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo DEGUV, como supervisor de la Orden de Compra No. 117069.

- Mediante acta No. AE-2023-003998-DEGUV, de fecha 06/10/2023, se dio inicio al proceso contractual Orden de Compra No. 117069 de fecha 06/10/2023, dentro del acuerdo marco de precios CCE-197-AMP-2021

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-038920-DEGUV, de fecha 16 de octubre de 2023, se solicitó al señor Jefe Administrativo de la Unidad, cupo en el Plan Anual de Caja (PAC) para el mes de octubre de la presente anualidad.

- El día 13 de octubre de 2023, fueron allegados al Comando de Departamento de Policía Guaviare, los elementos objeto de la orden de compra No. 117069 (08 botiquines Tipo A en maletín y 01 botiquín Tipo B en maletín), por lo cual el día 24/10/2023, se diligenció el formato de recibido a satisfacción, con los documentos requeridos para el pago de la obligación (Factura de venta No. FE No. 13185, planilla aportes, junta de contadores, cédula de ciudadanía y TP revisor fiscal, certificación aporte para fiscales, certificado cuenta bancaria y RUT).

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No___	Observaciones y Evidencias
1	**LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS** Realizar la entrega de los elementos objeto de la presente orden de compra, en el almacén de intendencia del Departamento de Policía Guaviare, ubicado en la calle 9 No. 21-20, barrio La Esperanza, municipio de San José del Guaviare, en coordinación con el supervisor de la orden de compra.	SI	Los elementos fueron entregados de acuerdo a las condiciones pactas en la orden de compra
2	Presentar en el tiempo establecido la factura o cuenta de cobro cumpliendo las normas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.	SI	Fue allegada la factura de venta FE No. 13185, de acuerdo a las directrices de la DIAN

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
1. 08 Botiquines Tipo A en maletín 2. 01 Botiquín Tipo B en maletín	SI	Los elementos objeto del presente proceso contractual, fueron entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato, no se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia tales como retrasos en el cronograma, plan de ejecución del contrato o incumplimiento de obligaciones.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de realización del informe periódico, ya transcurrieron los treinta días correspondientes al plazo de ejecución del contrato u orden de compra.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, cancelará el valor de la orden de compra en moneda legal colombiana, en forma total, en la cuenta indicada por el contratista de conformidad con la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte del Ministerio de Hacienda y crédito público, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro cumpliendo las normas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, deberá ser entregada los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la entrega de los elementos, acompañada de los siguientes documentos: certificación de Pago de Seguridad Social (Salud y Pensión) y Aportes Parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Caja de Compensación Familiar), firmada por el representante legal y contador público quien debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, fotocopia legible de la tarjeta profesional, certificado Junta Central de Contadores, o en su defecto el revisor fiscal, si está obligado, anexando planilla de pago y con previa constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 – derecho de turno, el Departamento de Policía Guaviare, solamente asignará turno a la factura que se encuentre con todos los soportes. Si los documentos que se soliciten no se allegan en su totalidad o no están acorde a lo establecido, el derecho solo empezará a contarse desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Inciso tercero, artículo 19 de la Ley 1150 de 2007: *Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.*

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, en el entendido que los documentos solicitados son exclusivos de su actividad contractual.

❖ TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA

Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el "*Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y

vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "*Aprobada*" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

El contratista deberá acogerse a la siguiente circular:

Circular externa 016 del 09 de marzo del 2021 expedida por el ministerio de hacienda y crédito público, PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO,

A la letra dice "*Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.*

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

- ✓ **Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.**

- ✓ **Resolución No. 00042 del 05/05/2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica como título valor, se expide en anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.**

  - ❖ **DOCUMENTOS ANEXOS PARA PAGO**

El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor de la Aceptación de Oferta, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y por consiguiente no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos entregados al Departamento de Policía Guaviare o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: la Departamento de Policía Guaviare, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la Aceptación de Oferta, será a cargo del contratista.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo contratos - analista de contratos - SILOG de la Policía el Departamento de Policía Guaviare, presentara los siguientes Documentos así;

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
- Facturas originales, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley).
- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Guaviare, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guaviare no asignará turno, hasta tanto no se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: INVERSIONES Y HOGAR SAS
NUMERO DE CUENTA: 085195733
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$1.514.843,35	100%
Valor total de las entregas	$1.514.843,35	100%
Valor total facturado	$1.514.843,35	100%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$1.514.843,35	100%
Valor pendiente de entrega	$0	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Acta No. 10064 GRULO-ALMIN del 23/10/2023	$1.514.843,35	23/10/2023	$1.514.843,35	FE No. 13189	$1.514.843,35	$0	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

Los elementos fueron recibidos a satisfacción, dejando el ingreso documentado mediante ACTA N° 10064 GRULO-ALMIN del 23/10/2023

5 RECOMENDACIONES

No se tiene recomendación.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas de la orden de compra, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Subintendente **JAIVER EDUARDO VASQUEZ CARRERO**
Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Supervisor Orden de Compra No. 117069
Correo electrónico: deguv.sgsst@policia.gov.co
No. Celular: 3218006221